



Acta número: 226
Fecha: 20/marzo/2018
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Carlos Ordorica Cervantes.
Primera Secretaria: Diputada Solange María Soler Lanz.
Inicio: 11:52 Horas
Instalación: 11:57 Horas
Clausura: 12:56 Horas
Asistencia: 29 diputados
Cita próxima: 22/marzo/2018 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien para el desarrollo de la Sesión, con fundamento en los artículos 37, 41, fracción XXV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nombró a la Diputada Solange María Soler Lanz, como Primera Secretaria, y a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, como Segunda Secretaria.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Solange María Soler Lanz, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador



Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano.

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Solange María Soler Lanz, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Gloria Herrera, y de los diputados Manuel Andrade Díaz, Silbestre Álvarez Ramón, Federico Madrazo Rojas, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez y Guillermo Torres López.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 15 de marzo de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 176 y 194 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Tabasco; que presentan las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos. VII. Dictámenes de las



comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento "La Ceiba", del Municipio de Paraíso, Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 50/2005. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 029/2006. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 101/2010. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Solange María Soler Lanz, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Atila



Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de marzo del año en curso, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.



Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, la cual resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Ana Luisa Castellanos Hernández, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas de ese poder público, el día 19 de marzo de 2018. 2.- Oficio firmado por la Licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que a partir del 2 de abril de 2018, se crea el Juzgado Segundo Civil, con sede en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. 3.- Oficio firmado por el Ciudadano Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Economía, por medio del cual, anexa el Informe Anual de Desempeño de la COFEMER 2016-2017. 4.- Oficio firmado por el Diputado Samuel Rodríguez Martínez, Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del



Honorable Congreso de Coahuila, por medio del cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que la citada comisión determina la no adhesión al Punto de Acuerdo Número 055, emitido por este Honorable Congreso. 5.- Oficio firmado por el Licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual, anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que realice los procesos y procedimientos inherentes a la suscripción de un tratado internacional en materia de protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores. 6.- Escrito firmado por la Ciudadana Natalia Alfonso Romero, de Ciudad La Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, su intervención ante el H. Ayuntamiento del Municipio en mención, para gestionar diversas obras y servicios que requieren dicha Ciudad.

Siendo las doce horas con nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Adrián Hernández Balboa.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El informe enviado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Economía, se turnó a la Biblioteca y Videoteca Legislativa de esta Cámara, para su consulta y resguardo. El oficio enviado por el H. Congreso del Estado de Coahuila, relacionado con el Punto de Acuerdo 055, emitido por esta Legislatura, se ordenó fuera agregado al expediente respectivo. Debiéndose remitir una copia del mismo a la Diputada Norma Gamas Fuentes, promotora del Punto de Acuerdo citado, para su conocimiento. En relación con los oficios enviados por el Poder Judicial del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, se instruyó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por la Ciudadana Natalia Alonso Romero, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a la solicitante el trámite dado a su petición.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción



parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, público en general, compañeros diputados. El suscrito Charles Méndez Sánchez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, 33, fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 25, fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 176, segundo párrafo; y 194, tercer y cuarto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que la Comisión presenta de conformidad con la siguiente: Exposición de motivos. La presente iniciativa de reforma tiene como objeto tomar decisiones preventivas y atender las demandas de la población, que permitan la generación de un instrumento legal que resuelva la problemática actual que se vive en nuestra entidad, brindando a los habitantes la posibilidad de obtener un permiso o licencia municipal para establecer controles de acceso conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la reglamentación municipal, además de cumplir con los aspectos técnicos, que deberán cumplir relativos al uso de suelo, tipo de zona urbana, así como las condiciones, prohibiciones, infracciones y sanciones. Es importante precisar que los conceptos de los controles de acceso, tiene como finalidad la creación de un instrumento que permita a los habitantes, tener una herramienta de prevención en materia de seguridad, y no así transgredir los derechos fundamentales plasmados en la Carta Magna; por tanto será menester que quienes soliciten el permiso o autorización para establecer controles de acceso y construcción de casetas de vigilancia en fraccionamientos, deberán garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal en los artículos 11, 14 y 16, y sujetarse a las condiciones que establezcan en su oportunidad la reglamentación municipal. Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Conforme al Artículo 10, fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, otorgar, cancelar o negar, en su caso, las autorizaciones de fraccionamientos; y de todo lo relacionado con los accesos a los mismos. A su vez el Artículo 75, fracción III, señala que los propietarios de los predios podrán solicitar a la dependencia municipal, la celebración de un convenio donde se precisen las condiciones y términos



para su uso, durante la vigencia de una determinación de destinos. III. Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas, andadores, estacionamiento para vehículos; los dispositivos de control vial, como señalización y semaforización con sus equipos e instalaciones; y los elementos e instalaciones para la operación del transporte colectivo. La ley actual en el Artículo 194, último párrafo, prevé ya la posibilidad de interrumpir la continuidad de una vía por cuestiones de seguridad de bienes o personas consideradas; sin embargo, la limita a que ello se incluya en el proyecto respectivo; es decir, se refiere a fraccionamientos futuros. En tal razón, se considera que reformando solo dos artículos podría salvarse el impedimento que existe para satisfacer las demandas de los habitantes de los fraccionamientos, en el sentido de poder colocar controles de acceso a sus fraccionamientos, los cuales por cierto ya existe en muchos de ellos. En tal razón se propone reformar los artículos siguientes: Artículo 176.- Para los efectos de esta Ley, se establece la siguiente clasificación de las vías públicas: I. Carreteras, autopistas, libramientos; II. Vías principales; III.- Vías colectoras; IV. Vías subcolectoras y vías locales; y V. Vías peatonales. Tratándose de fraccionamientos industriales y como medida de seguridad quedará restringido el acceso al público en general; sin embargo, las autoridades municipales, estatales y federales podrán acceder al fraccionamiento libremente. En los demás casos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 194, último párrafo. Artículo 194.- Se entiende por fraccionamiento, toda división de un terreno en manzanas y lotes, que requieran la apertura de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización, que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, de conformidad a la clasificación de fraccionamientos previstos en esta Ley. El fraccionador es responsable de prever y proveer al municipio o a la comunidad las vías públicas y los espacios requeridos para los servicios y equipamiento urbano, así como ejecutar las obras necesarias para el saneamiento y las instalaciones o servicios públicos municipales e infraestructura. La continuidad de las vías de acceso a un fraccionamiento, solo podrá restringirse, por cuestiones de seguridad de bienes o personas, en cuyo caso la dependencia municipal respectiva, quien otorgará la autorización, previa opinión de las autoridades competentes en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, y demás que considere; siempre y cuando no se obstaculicen servidumbres, ni el accesos a vehículos que presten servicio públicos o de emergencia, ni la antropometría que permita a las personas con discapacidad la accesibilidad, la orientación y su desplazo. La autoridad municipal



establecerá los requisitos para otorgar el permiso o licencia correspondiente, para la construcción e instalación de controles de acceso, así como la forma de tramitación de los aspectos técnicos que deberán cumplir, uso de suelo, tipo de zona urbana, así como las condiciones, prohibiciones, infracciones y sanciones. Decreto. Único.- Se reforma y adiciona el Artículo 176, segundo párrafo; y, 194 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 176.- Para los efectos de esta Ley, se establece la siguiente clasificación de las vías públicas: I. Carreteras, autopistas, libramientos; II. Vías principales; III.- Vías colectoras; IV. Vías sub-colectoras y vías locales; y V. Vías peatonales. Tratándose de fraccionamientos industriales y como medida de seguridad quedará restringido el acceso al público en general; sin embargo, las autoridades municipales, estatales y federales podrán acceder al fraccionamiento libremente. En los demás casos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 194, último párrafo. Artículo 194.- Se entiende por fraccionamiento, toda división de un terreno en manzanas y lotes, que requieran la apertura de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización, que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, de conformidad a la clasificación de fraccionamientos previstos en esta Ley. El fraccionador es responsable de prever y proveer al municipio o a la comunidad las vías públicas y los espacios requeridos para los servicios y equipamiento urbano, así como ejecutar las obras necesarias para el saneamiento y las instalaciones o servicios públicos municipales e infraestructura. La continuidad de las vías de acceso a un fraccionamiento, solo podrá restringirse, por cuestiones de seguridad de bienes o personas, en cuyo caso la dependencia municipal respectiva, quien otorgará la autorización, previa opinión de las autoridades competentes en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, y demás que considere; siempre y cuando no se obstaculicen servidumbres, ni el accesos a vehículos que presten servicio públicos o de emergencia, ni la antropometría que permita a las personas con discapacidad la accesibilidad, la orientación y su desplazo. La autoridad municipal establecerá los requisitos para otorgar el permiso o licencia correspondiente, para la construcción e instalación de controles de acceso, así como la forma de tramitación de los aspectos técnicos que deberán cumplir, uso de suelo, tipo de zona urbana, así como las condiciones, prohibiciones, infracciones y sanciones. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Segundo.- Los ayuntamientos deberán



adecuar o expedir los reglamentos municipales necesarios para el cumplimiento de las modificaciones que se proponen en la presente iniciativa. Es cuanto señor Diputado Presidente. Gracias.

Siendo las doce horas con veintinueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público asistente que nos acompaña. La que suscribe integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXII Legislatura, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I; 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito presentar ante esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco. Considerando. Primero.- Que la rendición de cuentas es uno de los pilares de la democracia y en este sentido nuestro marco jurídico incluye diversos mecanismos, entre ellos el proceso de entrega recepción, del encargo al término de la gestión para cual el servido fue electo o designado según el caso. Así podemos considerar que la entrega y recepción es un proceso de interés público que debe de sujetarse a los principios de certeza, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y máxima publicidad. Pues mediante este proceso los servidores públicos salientes deben entregar a los servidores públicos entrantes la información que dé cuenta del estado que guarda la administración de la dependencia, departamento, organismo, dirección o entidad de que se trate, al mismo



tiempo que entrega los bienes y documentos que hubiera tenido bajo su responsabilidad durante su gestión. A su vez, los servidores públicos entrantes contarán con un expediente sólido, que les sirva de punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad y así estén en condiciones de dar continuidad a los servicios públicos y a las diversas acciones implementadas. Tanto el servidor público saliente, como el servidor público entrante este proceso les brinda certeza y seguridad jurídica. Segundo.- En octubre de 2014 fue expedida la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, misma que fue reformada en el marco de 2016. Sin embargo, de la revisión exhaustiva de su articulado encontramos algunas oportunidades de mejora, como por ejemplo que el proceso en comento tiene una finalidad que va más allá de liberar a los servidores públicos de las responsabilidades administrativas, respecto del propio acto de entrega y recepción, como actualmente se encuentra establecido. Sino que debe considerarse como parte de la redención de cunetas. Por ello es que se propone reformar el Artículo 2 de la Ley, para encuadrarle dentro del marco de la rendición de cuentas. Con este mismo hilo conductor se propone que en el Artículo 9, relativo a la información a entregar y recibir, se incluya en la fracción I como parte del expediente protocolario, un informe resumido por escrito de la gestión del servidor saliente. Tercero.- Que una de las quejas más frecuentes sobre todo en los municipios era que recibían los equipos de cómputo sin información, por ello consideramos pertinente agregar en el mismo Artículo 9, una fracción que denominamos intangibles, para que sea obligatorio incluir en el proceso de entrega los sistemas electrónicos y otros activos intangibles incluyendo las claves para su acceso; en consecuencia se recorrerían las fracciones restantes del mencionado Artículo. Que dada la importancia la importancia del proceso de entrega y recepción, consideramos pertinente que en el caso de que exista omisión de la información relacionada con la cuenta pública del poder público, ayuntamiento u órgano constitucional autónomo de que se trate, la Secretaría de Contraloría o el órgano de control interno deban informar a la Comisión Inspectoral de Hacienda competente de las acciones tomadas, así como del resultado de las mismas para su consideración en su análisis y por supuesto al Órgano Superior del Estado para su consideración. Quinto.- Que finalmente en atención a que en el marco nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, fue expedida la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se cambió a la denominación de la Ley de Responsabilidades aplicable en el Estado, en



los artículos 17, 42 y 44 de la Ley que se propone reformar. Que es necesario precisar que la presente iniciativa no representa una afectación significativa al presupuesto público y sin embargo, sí abona en pro de la rendición de cuentas, al ser oportunamente del conocimiento de las autoridades competentes las posibles responsabilidades derivadas de las deficiencias de la entrega de la administración del poder público, Ayuntamiento u órgano constitucional autónomo de que se trate. Mientras mayor transparencia se les dé a estos procesos más se garantizará certeza y por ende se recuperaría la confianza de la ciudadana. Sexto.- Que siendo facultad del Congreso expedir los ordenamientos que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado, los municipios y demás entes públicos estatales y municipales; y en virtud de lo establecido en la fracción I, del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado se emite y se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 2, 9, 17, 42 y 44 todos de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; de los cuales omito la lectura en virtud de que la presente Iniciativa será circulada a los integrantes de este Honorable Congreso. Transitorios. Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se contravengan el correspondiente Decreto. Atentamente. “Amor, justicia y libertad”. Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaban los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, quien en uso de la tribuna señaló: Diputado Carlos



Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Tabasco de la Sexagésima Segunda Legislatura; Presente. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompañan, muy buenos días a todos. A nombre de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, agradecemos la presencia en este recinto a los miembros de la Asociación Mexicana de Hidráulica, sección regional Tabasco que fueron pieza fundamental para la elaboración de la presente Iniciativa de Ley. Asimismo, la colaboración de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco. Reiteramos nuestro reconocimiento al invaluable apoyo a la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, Universidad Popular de la Chontalpa, Universidad Tecnológica del Usumacinta, Instituto Superior de Comalcalco, Instituto Superior de la Sierra, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y al Comité de Derechos Humanos de Tabasco. Gracias por su apoyo incondicional. El suscrito, Diputado Martín Palacios Calderón, Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 28, 33, fracción II y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I; 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a esta Soberanía, en representación de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Que a partir de la reforma a la Constitución General de la República, del 8 de febrero de 2012 por el que se estableció en su Artículo 4, párrafo sexto, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y accesible. El Estado, garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. En ese contexto, el 13 de septiembre de 2013 se reformó el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fracción XXXVII, en el que establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre,



aceptable y accesible. Bajo esa óptica, en el año 2016, la Comisión de Recursos Hidráulicos, en coordinación con la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco; Universidad Popular de la Chontalpa; Universidad Tecnológica del Usumacinta; Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco; Instituto Tecnológico Superior de la Sierra y Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como con el apoyo de un grupo multidisciplinario de la Asociación Mexicana de Hidráulica, A.C., Sección Regional Tabasco y el Comité de Derechos Humanos de Tabasco; realizamos diversos foros denominados “Agua de Tabasco vengo, agua de Tabasco voy”. Con la participación de especialistas, estudiantes, académicos y público en general, a través de estos foros, se trabajó en la integración del presente marco normativo, y se llegó a la conclusión que la problemática generada por el uso irracional del agua y el mal manejo de las cuencas en nuestro Estado, puede ocasionar la escases y mala calidad del vital líquido. También, que el agua es un recurso natural esencial para la vida humana, así como para el desarrollo y para la seguridad del Estado, dado que, como se ha dicho, la importancia del agua será aún mayor si atendemos las voces de alarma de los expertos y actuamos a tiempo, quienes predicen que las próximas guerras ya no serán por el petróleo, sino por el agua. Que en ese orden de ideas, la ley tiene por objeto promover la conservación, restauración, control y regulación de las aguas de jurisdicción estatal, normar las acciones encaminadas a su explotación, uso racional, aprovechamiento, descontaminación, procurando en todo momento la preservación de su calidad para obtener un desarrollo integral sustentable, en beneficio de la población en general, así como promover una adecuada prestación del servicio público. Que en sintonía con el párrafo anterior, y por recomendaciones de especialistas y de organizaciones relacionadas con la materia, se requiere la creación de un Instituto del Agua tendiente a establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, financiamiento, operación y normatividad que propicien el mejor aprovechamiento y conservación del recurso hídrico en el desarrollo social y económico del Estado. Por lo que se hace necesario el reordenamiento de la función pública, en materia de atención, cobertura, conservación y servicios de agua en sus diferentes modalidades: uso, rehusó, tratamiento, saneamiento, distribución, preservación y cultura del agua; así como una mayor y más eficiente regulación, planeación, gestión, conservación de las aguas de jurisdicción estatal. Por todo ello, se propone la creación de un organismo globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos, que reordenen la participación del



Gobierno del Estado en lo relacionado al agua. Asimismo, se contempla en el presente ordenamiento el Sistema Estatal de Información del Agua, en el que la Comisión integrará y mantendrá actualizado el Sistema mencionado con antelación, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua y otras dependencias federales y estatales. Su contenido también contempla la Cultura del Agua. A través del Instituto del Agua, y con el concurso de los Comités de Cuenca, organismos operadores y los ayuntamientos, se promoverán e instrumentarán campañas permanentes de difusión para concientizar a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla y su valor económico, social y ambiental. Lo primordial es fomentar el interés de la sociedad en sus distintas organizaciones ciudadanas, colegios de profesionistas, órganos académicos, y organizaciones de usuarios para participar en los diversos temas. Compañeras diputadas y diputados: Con la firme intención de inhibir el uso irracional del agua y el mal manejo de las cuencas en nuestro Estado; en mi calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Presento la Iniciativa de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Tabasco, con la cual se pretenden establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, financiamiento, operación y normatividad que propicien el mejor aprovechamiento y conservación del recurso hídrico en el desarrollo social y económico del Estado de Tabasco, Por lo extenso de la Ley, y en el entendido que la Secretaría General circulará copia de la Presente Iniciativa de Ley a cada uno de los integrantes de este Honorable Congreso, no leeré el articulado, limitándome a informales que la misma consta de 12 títulos y 170 artículos. Así como 4 transitorios. Muchas Gracias. Atentamente. Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que los siguientes puntos del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de tres dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura; por



lo que propuso la dispensa de sus lecturas; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Solange María Soler Lanz, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento “La Ceiba”, del Municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de



conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento “La Ceiba”, del Municipio de Paraíso, Tabasco; mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento “La Ceiba”, del Municipio de Paraíso, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 50/2005, derivada del expediente laboral 11/2005, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 50/2005; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz,



Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 50/2005. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos y en su momento, el archivo del mismo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 029/2006, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión



Ordinaria de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 029/2006; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 029/2006. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 101/2010, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica



del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Solange María Soler Lanz, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 101/2010; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el



Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, derivada del expediente laboral 101/2010. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado para los efectos legales respectivos, y su archivo cómo asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra, por lo que se declaró agotado ese punto del orden del día.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 22 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. SOLANGE MARÍA SOLER LANZ.
SECRETARIA.**